

(001034 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2023)

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se suspenden actividades laborales y académicas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Carnaval de Barranquilla es Patrimonio Cultural de la Nación y fue declarado por la UNESCO como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad, por lo cual todos estamos llamados a preservar y defender esta fiesta magna que nos llena de orgullo y nos representa ante el mundo.

Que el Carnaval de Barranquilla es la mayor expresión folclórica y cultural de Colombia.

Que esta fiesta constituye una convocatoria para todos los habitantes de la Región Caribe y del país, convirtiéndose en un encuentro anual donde la ciudad de Barranquilla y todos los municipios del Departamento del Atlántico, promueven y dan un ejemplo de sus valores de paz, cordialidad y convivencia ciudadana.

Que mediante Decreto 0020 del 2023, el Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Jaime Pumarejo Heins, en uso de sus facultades legales y constitucionales, declara días cívicos en Barranquilla los días 18, 19, 20 y 21 de febrero, fechas en las cuales se llevará a cabo el Carnaval de Barranquilla.

Que, con el fin de salvaguardar la seguridad y movilidad de los empleados, docentes y estudiantes de nuestra institución, así como los bienes de la misma, se procederá a suspender las actividades académico administrativas durante los días diecisiete (17) de desde la 1:00 p.m, dieciocho (18), veinte (20) y veintiuno (21) de febrero de 2023.

Por lo anterior, el rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender las actividades laborales y académicas durante los días diecisiete (17) de desde la 1:00 p.m., dieciocho (18), veinte (20) y veintiuno (21) de febrero de 2023, por motivo de la realización de nuestras fiestas carnestoléndicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución en los términos y condiciones establecidos en la ley a toda la comunidad académica y público en general.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a todas las dependencias de la universidad para su conocimiento.

Dado en Puerto Colombia, a los 17 días del mes de febrero del 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Rector

Proyectó: DGTH

Revisó: OAJ Mbocanegra

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-507209-1

PBX: (60) (5) 316 26 66